

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0150-2019-UNAM

Moquegua, 20 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 612-2019-DIGA/CO/UNAM del 15.11.2019, Informe N° 2330-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 07.11.2019, Informe N° 2277-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 15.11.2019, Informe N° 2046-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 16.10.2019, Informe N° 166-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM del 07.10.2019, Informe N° 1682-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 05.09.2019, y el Proveído Presidencial N° 5517 de fecha 15 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales SBN, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo de acuerdo a la normatividad vigente. Para tal efecto, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la misma que entró en vigencia el día 10 de julio del 2015, disponiendo la aplicación y cumplimiento por todas las entidades del Estado, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la Oficina que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 2330-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 07.11.2019, el jefe de la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 2277-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 15.11.2019 e Informe N° 166-2019-UP-OLOG/DIGA/CO-UNAM del 07.10.2019, reitera a la Dirección General de Administración proceda con solicitar la autorización de parte del titular de la entidad, para proceder al registro de 829 bienes muebles al Módulo de la SBN.

Que, con Informe N° 612-2019-DIGA/CO/UNAM del 15.11.2019, el Director General de Administración, solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización para el registro de la información referida a los bienes que no se encuentran declarados en el Módulo de la SBN; por lo que solicita la evaluación del mismo y su aprobación mediante acto resolutivo, señalando que se cuenta con la opinión legal respectiva donde es procedente efectuar el registro de 829 bienes de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019 y a lo dispuesto mediante Proveído Presidencial N° 5517 de fecha 15 de noviembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el registro de 829 bienes muebles de la Universidad Nacional de Moquegua, al Portal del Aplicativo de la SBN, Módulo del SINABIP, conforme es solicitado por la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 612-2019-DIGA/CO/UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL